

PROCESO NÚMERO	IDRY-SAMC-001-2026
----------------	--------------------

INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL - IDRY

PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. IDRY-SAMC-001-2026

OBJETO: REALIZAR LA CONSTRUCCION DEL CERRAMIENTO, MANTENIMIENTO ELECTRICO LOCATIVO UP GRADE, INSTALACIONES ELECTRICAS RED Y GENERADOR DE RESPALDO DEL COLISEO 20 DE JULIO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

YOPAL, JUNIO 25 DEL 2026

PROCESO NÚMERO

IDRY-SAMC-001-2026

CONTENIDO

CAPITULO I: ASPECTOS GENERALES.....	5
1.1. INTRODUCCIÓN	5
1.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN	5
1.3. CONVOCATORIA VEEDURÍAS	6
1.4. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	7
1.5. COMUNICACIONES	7
1.6. IDIOMA	7
1.7. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	7
1.8. CONVERSIÓN DE MONEDAS	8
1.9. DEFINICIONES.....	8
CAPITULO II: DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	9
2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	9
2.2. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	9
2.3. APERTURA DEL PROCESO	10
2.4. MODIFICACIONES Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.....	10
2.5. MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR	10
2.6. AUDIENCIA DE SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES.....	10
2.7. AUDIENCIA DE SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES.....	11
2.8. PLAZO PARA EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y PRORROGA DEL MISMO	11
2.9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y PLAZO PARA EL RECIBO DE LA MISMA	11
2.10. CIERRE DEL PROCESO.....	12
2.11. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION PROPUESTA TÉCNICA	13
2.11.1. Aclaraciones	13
2.11.2. Subsananabilidad de documentos.....	13
2.11.3. Rechazo	13
2.11.4. Verificación de existencia de situaciones de control (formato).....	14
2.12. DECLARATORIA DE DESIERTA	15
2.13. TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TECNICAS.....	15
2.14. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN	15
CAPITULO III: DESCRIPCIÓN DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	16
3.1. ALCANCE DEL OBJETO:.....	16
3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	16
3.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC.....	17
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS.....	17
ALAMBRE DE ACERO DE COBRE	17
SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA	17
SERVICIO DE COLOCACIÓN O RESTAURACIÓN DE MORTERO.....	17
DISPOSITIVO DE TRACCIÓN DE ALAMBRES Y CABLES.....	17
ACCESORIOS Y ACCESORIOS PARA CONDUCTOS DE CABLEADO	17
MARCADOR DE IDENTIFICACIÓN DE CABLES.....	18
ACCESORIOS PARA CABLES.....	18
SEÑALIZACION	18

PROCESO NÚMERO	IDRY-SAMC-001-2026
----------------	--------------------

3.4.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	18
3.5.	FORMA DE PAGO	18
3.6.	PLAZO DE EJECUCIÓN	18
3.7.	LUGAR DE EJECUCIÓN.....	18
3.8.	CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES	18
3.9.	OFERTA TECNICA	19
3.10.	OFERTA ECONOMICA	19
CAPITULO IV: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.....		19
CAPITULO V: REQUISITOS HABILITANTES		20
5.1.	REQUISITOS JURIDICOS	21
CAPITULO VI: CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LA OFERTA.....		35
7.4.1	35	
FACTOR ECONÓMICO		35
7.4.1.	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (50/100 PUNTOS).	36
7.4.1.1	FACTOR PRECIO	36
7.4.1.2	CORRECCIONES ARITMÉTICAS.....	36
7.4.1.3	PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.....	37
7.4.1.4	DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	37
7.4.1.5	DEL PROPONENTE ÚNICO.....	39
7.4.2	FACTORES DE CALIDAD (31.5/100 puntos).....	39
7.4.2.1	EQUIPO DE TABAJO (25/31.5 puntos)	39
7.4.2.2	EQUIPO DE HERRAMIENTA (3.0/31.5 PUNTOS)	40
7.4.2.3	MATERIALES (3.5/31.5 PUNTOS)	41
7.4.3	INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 Puntos)	41
7.4.4	INCENTIVO A MIPYMES (0.25 Puntos).....	42
7.4.5	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100 puntos).....	42
7.4.6	CAPITAL DE TRABAJO (CT) (8/100)	43
6.3.	CRITERIOS DE DESEMPATE	43
CAPITULO VII: ACUERDO INTERNACIONAL TRATADO DE LIBRE COMERCIO		44
CAPÍTULO VII: RIESGOS		45
CAPITULO IX: GARANTIAS		45
CAPITULO X: SUPERVISIÓN.....		46
FORMATOS ANEXOS.....		47
Anexo No. 1: Carta de Presentación de la Propuesta.....		47
Anexo No. 2: Compromiso Anticorrupción		49
Anexo No. 3: Formato de Acta de Constitución Consorcios		50
Anexo No. 4: Acta de Constitución Uniones Temporales		53
Anexo No. 5: Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales [Natural]		56

PROCESO NÚMERO	IDRY-SAMC-001-2026
----------------	--------------------

Anexo No. 6: Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales [Jurídica]	57
Anexo No. 7: Formato Propuesta Económica.....	58
Anexo No. 8: Experiencia Específica Del Personal Profesional	59
Anexo No. 9: Formato Carta De Intención	60
Anexo No. 10: Lista de los contratos en ejecución.....	61
Anexo No. 11: Cuadro de Rendimientos y Calculo de Duración de Actividades	62
Anexo No. 12: Certificación de contratos para acreditación de experiencia	63
Anexo No. 13: Certificación de la Capacidad Técnica	64
Anexo No. 14 Carta de Apoyo a la Industria Nacional.....	65
Anexo No. 15: Minuta del Contrato.....	66

PROCESO NÚMERO

IDRY-SAMC-001-2026

CAPITULO I: ASPECTOS GENERALES

1.1. INTRODUCCIÓN

El Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal – IDRY, entidad pública del orden territorial del nivel descentralizado, en adelante y para todos los efectos del presente Pliego de Condiciones denominado EL IDRY, pone a disposición de los interesados el presente Pliego de Condiciones, con el fin de adelantar el proceso de selección del contratista que tendrá a cargo la ejecución del contrato objeto del presente proceso contractual de obra pública cuyo objeto es: REALIZAR LA CONSTRUCCION DEL CERRAMIENTO, MANTENIMIENTO ELECTRICO LOCATIVO UP GRADE, INSTALACIONES ELECTRICAS RED Y GENERADOR DE RESPALDO DEL COLISEO 20 DE JULIO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

El proponente examinará cuidadosamente el pliego de condiciones, con el fin de que su oferta se ajuste en su totalidad al mismo y tendrá en cuenta que las reglas en él contenidas son de obligatorio cumplimiento en caso de que le sea adjudicado el contrato.

Toda consulta o comunicación deberá formularse por escrito al Comité asesor y evaluador, única y exclusivamente a través de la plataforma del SECOP II. No se atenderán consultas telefónicas o personales. Ningún convenio verbal con el personal de la Entidad, antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al IDRY por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación. Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por medio electrónico.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el Pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II-.

1.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo [2 de la ley 1150 de 2007], ha establecido que: "... la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, **selección abreviada**, concurso de méritos y contratación directa.

[De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece: (...) *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

1. Selección abreviada. *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

PROCESO NÚMERO	IDRY-SAMC-001-2026
----------------	--------------------

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

(...)]

	SALARIO MÍNIMO 2026	\$ 1.750.905				
VIGENCIA 2026						
CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA EN FUNCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS LEY 1150 DE 2007						
PRESUPUESTO EN SMMLV		PRESUPUESTO EN PESOS		MENOR CUANTÍA		10% DE LA MÍNIMA CUANTÍA
Superior o igual	Inferior	Superior o igual	Inferior	SMMLV	Pesos	Pesos
-	120.000	-	\$ 170.820.000.000	280	\$ 398.580.000	\$ 39.858.000

Que teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial, el cual no supera el valor de la menor cuantía de la entidad, el presente proceso se efectuara bajo la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía regulada por el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, literal b) numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

1.3. CONVOCATORIA VEEDURÍAS

PROCESO NÚMERO

IDRY-SAMC-001-2026

En cumplimiento del [1, 4 y 6 de la Ley 850 de 2003], EL IDRY convoca a las veedurías ciudadanas establecidas conforme la Ley, interesadas en realizar el control social al proceso de contratación, para que de considerar pertinente formulen sus recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en las etapas precontractual, contractual y post contractual.

1.4. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.5. COMUNICACIONES

Toda consulta o comunicación deberá formularse por escrito al Comité asesor y evaluador, única y exclusivamente a través de la plataforma del SECOP II. No se atenderán consultas telefónicas o personales. Ningún convenio verbal con el personal de la Entidad, antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al IDRY por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación.

NOTA: En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma SECOP II, en cualquiera de las etapas del proceso de selección, se deberá seguir las indicaciones contempladas en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente. Para los casos allí establecidos, el correo electrónico es juridica@idry-yopal.gov.co

1.6. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano, los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

1.7. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización, para firmar el Contrato el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar

PROCESO NÚMERO

IDRY-SAMC-001-2026

los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

1.8. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el procedimiento de conversión de la página web http://www.colombia.com/cambio_moneda/.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.9. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica, los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el IDRY y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al IDRY por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio,

PROCESO NÚMERO	IDRY-SAMC-001-2026
----------------	--------------------

	unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web

CAPITULO II: DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Selección Abreviada de Menor Cuantía, se desarrollará mediante el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la convocatoria a veedurías, aviso de convocatoria pública estudio previo y proyecto de pliegos de condiciones.	17 de junio del 2026
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	24 de junio del 2026
Respuesta a las observaciones	25 de junio del 2026 a las 18.00 hrs
Plazo para limitar a Mipymes.	24 de junio del 2026 a las 18.00 hrs
Publicación acto Administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivos ajustados	25 de junio del 2026 a las 18.01 hrs
Manifestaciones de interés en participar	01 de julio del 2026 a las 17.00 hrs
Publicación de listado de oferentes que manifestaron interés en participar	01 de julio del 2026 a las 17.30 hrs
Audiencia de sorteo para seleccionar 10 oferentes (en el evento de que se reciban más de 10 manifestaciones en participar en el proceso) y publicación del resultado del sorteo.	02 de julio del 2026 a las 10.30 hrs
Plazo máximo para solicitar aclaraciones al pliego de condiciones definitivo	03 de julio del 2026 a las 17.30 hrs
Respuesta a las observaciones	06 de julio del 2026 a las 17.30 hrs
Plazo máximo para expedir adendas	06 de julio del 2026 a las 17.30 hrs
Plazo máximo de presentación de las ofertas	09 de julio del 2026 a las 15.30 hrs
Apertura de Ofertas	09 de julio del 2026 a las 15.31 hrs
Evaluación de ofertas	09 de julio del 2026 a las 15.33 hrs
Traslado del Informe y plazo para observaciones al informe de evaluación	Del 14 al 17 de julio del 2026 a las 17.30 hrs
Plazo para subsanar la oferta	17 de julio del 2026 a las 17.30 hrs
Respuesta a las observaciones	21 de julio del 2026 a las 17.30 hrs
Publicación informe definitivo.	21 de julio del 2026 a las 17.35 hrs
Publicación de la Resolución de Adjudicación	22 de julio del 2026 a las 10.35 hrs
Suscripción de contrato	23 de julio del 2026 a las 10.00 hrs
Expedición de Registro Presupuestal	23 de julio del 2026 a las 12.00 hrs
Aprobación de la garantía de cumplimiento.	23 de julio del 2026 a las 18.00 hrs

2.2. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO NÚMERO	IDRY-SAMC-001-2026
----------------	--------------------

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones definitivo se publica en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co al momento de la apertura del proceso de selección.

2.3. APERTURA DEL PROCESO

La apertura del proceso será el día señalado en el numeral 2.2 Cronograma, mediante la publicación del pliego de condiciones definitivo en la página web del SECOP www.colombiacompra.gov.co

2.4. MODIFICACIONES Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Cuando proceda la expedición de adendas al pliego de condiciones, el IDRY las expedirá dentro del plazo máximo señalado en el cronograma y atendiendo lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

Las ADENDAS se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación electrónica en la página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre la materia, para lo cual se reitera la obligación de los interesados durante todo el proceso de selección, de consultar permanentemente la página del sitio de comunicación electrónica.

2.5. MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR

Los oferentes interesados en participar en el presente proceso de selección deberán manifestar su interés dentro del plazo señalado en el "CRONOGRAMA DEL PROCESO", con el fin de conformar la lista de posibles oferentes.

Esta manifestación según lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 constituye requisito habilitante para la presentación de la oferta correspondiente.

La manifestación de interés deberá efectuarse por intermedio de la plataforma del SECOP II, mientras el cronometro este vigente, de acuerdo con los lineamientos de la "Guía para manifestar interés"; de Colombia compra eficiente.

Los interesados plurales, es decir, las uniones temporales y consorcios, deberán manifestar interés en la plataforma SECOP II como estructura plural. NO serán de recibo las manifestaciones de interés presentadas individualmente por integrantes que conforman la estructura plural.

Las manifestaciones de interés que no se hayan realizado por medio de la plataforma del SECOP II en los términos correspondientes no serán tenidas en cuenta

2.6. AUDIENCIA DE SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

En caso de que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), el Comité Asesor y Evaluador podrá dar paso al sorteo de consolidación de oferentes descrito en Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto No.

PROCESO NÚMERO	IDRY-SAMC-001-2026
----------------	--------------------

1082 de 2015, para escoger entre ellos un número no inferior a éste que podrá presentar oferta en el proceso de selección.

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), el Comité Asesor y Evaluador adelantará el proceso de selección con todos ellos.

El Comité Asesor y Evaluador, previa determinación del número de posibles oferentes interesados en participar en el proceso, establecerá la procedencia de la audiencia de sorteo de consolidación de oferentes, dentro de la fecha y hora señalado en el cronograma del proceso.

2.7. AUDIENCIA DE SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

En el evento en que se deba adelantar el sorteo de consolidación de oferentes, la audiencia se desarrollará bajo las siguientes reglas:

- La audiencia se desarrollará de manera virtual bajo link virtual.
- Mediante videoconferencia, y con asistencia de los interesados, en un sobre se insertarán papeletas individuales que contengan los nombres de quienes dentro del término legal manifestaron su interés de participar en el proceso.
- Quien presida la audiencia o su delegado, va retirando una papeleta a la vez hasta conformar el grupo de diez (10) oferentes.
- Una vez culminado este proceso, quien presida la audiencia o su delegado, dará lectura al listado final de oferentes confrontando en público el nombre y el número asignado a cada uno de ellos.
- La lista de oferentes y acta de la audiencia se publicará en el SECOP II.

Nota: en caso de no poderse realizar de forma presencial dicho sorteo, la entidad informara con tiempo el método a emplear para su desarrollo.

2.8. PLAZO PARA EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y PRORROGA DEL MISMO

El plazo para el recibo de las propuestas en la presente Selección está señalado en el cronograma, contado a partir de la fecha de apertura del proceso. Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando lo estime conveniente EL IDRY.

2.9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y PLAZO PARA EL RECIBO DE LA MISMA

La propuesta deberá ser presentada través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

No se admitirán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio distinto al Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre. Cerrado el proceso de la presente selección, no se admitirá modificación alguna de la propuesta, en todos los casos, los costos incurridos para la elaboración y presentación de las propuestas serán asumidos por los proponentes, no dando lugar a reembolso ni indemnización alguna.

PROCESO NÚMERO	IDRY-SAMC-001-2026
----------------	--------------------

Se les recomienda a los proponentes, tanto singulares como plurales apoyarse en los lineamientos vigentes de Colombia Compra Eficiente para cargar propuestas, contenidos en la plataforma del SECOP II, en caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras, todos los documentos de la oferta en los cuales se requiere la firma de la persona que los expide, deben venir suscritos.

La propuesta debe estar compuesta de dos (2) sobres de la siguiente manera: Sobre 1: Habilitante y Técnico (Corresponden a los documentos jurídicos, financieros, técnicos habilitantes y de ponderación) Sobre 2: Económico (corresponde a la oferta económica).

Los documentos emitidos en lengua distinta al castellano, deben ser traducidos y presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Para la firma del contrato, el proponente adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

Nota 1. Información Confidencial. A pesar de que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la Ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la Ley Colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan, en todo caso, el IDRY se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

Nota 2. En el evento que los proponentes hayan presentado su oferta a través de la plataforma del SECOP II previamente a que la entidad publique una modificación o adenda antes del cierre del proceso de selección, los proponentes deberán ingresar a la oferta presentada, "Aplicar la modificación" y volver a presentarla, toda vez que si no se realiza el trámite en mención, la plataforma del SECOP II no tendrá en cuenta la oferta presentada previamente para el informe de selección.

Nota 3. En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma SECOP II, en cualquiera de las etapas del proceso de selección, se deberá seguir las indicaciones contempladas en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente. Para los casos allí establecidos, el correo electrónico es juridica@idry-yopal.gov.co

2.10. CIERRE DEL PROCESO

El cierre del presente proceso se realizará a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) el día y hora señalados en el cronograma del proceso.

Dentro de la hora siguiente en la fecha y hora señalada para la entrega de propuestas, se procederá a la descryptación de los sobres de las propuestas. De esta diligencia se generará la respectiva constancia a través de la Plataforma SECOP II.

PROCESO NÚMERO	IDRY-SAMC-001-2026
----------------	--------------------

2.11. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION PROPUESTA TÉCNICA

Cerrado el proceso, y dentro del término establecido en el cronograma EL IDRY a través del Comité evaluador verificará los Requisitos.

La evaluación de las Propuestas Técnicas se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones y el Decreto 1082 de 2015.

EL IDRY se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria. En todo caso, el término para verificar los requisitos habilitantes y evaluación técnica de la propuesta, se podrá prorrogar en los términos de Ley para garantizar el deber de selección objetiva.

2.11.1. Aclaraciones

EL IDRY podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos dudosos de las propuestas sin que por ello puedan los proponentes adicionarlas o modificarlas.

2.11.2. Subsanabilidad de documentos

Conforme a lo señalado en la Ley 1150 de 2007 EL IDRY podrá requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las propuestas, siempre y cuando no afecten la asignación de puntaje, ni sean documentos que acrediten la capacidad del oferente para presentar la propuesta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del Proceso, en el evento de no aportarlos dentro del plazo establecido por el comité evaluador, o cuando estos no acrediten los requisitos, calidades y condiciones habilitantes exigidas en el pliego de condiciones, la oferta resultará inhabilitada y por consiguiente será rechazada.

2.11.3. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, El IDRY rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- a) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; y se envíe en un medio diferente al SECOP II.
- b) La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
- c) Las Propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la Oferta, o la calificación de las mismas, no convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del Proponente.
- d) No acreditar o no cumplir las calidades jurídicas, técnicas y financieras habilitantes del Proponente, para participar y de la Propuesta, previstas en el Pliego.
- e) No manifestar interés de participar en el proceso.

PROCESO NÚMERO	IDRY-SAMC-001-2026
----------------	--------------------

- f) Cuando habiendo sido solicitado por el IDRY, el proponente no se allane en subsanar uno o más de los requisitos habilitantes, dentro del término establecido o los subsane parcialmente.
- g) La participación simultánea de una Persona Natural o Jurídica en más de una Propuesta del presente Proceso de Selección.
- h) Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta, y las explicaciones del proponente no aclaren la situación, o esta aclaración implica modificación o mejoramiento de la propuesta, siempre y cuando se trate de aspectos sustanciales y no sean de forma, y tampoco sean subsanables.
- i) La presentación de varias Propuestas por el mismo Oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
- j) No incluir en la propuesta, presentar incompleto o modificar el Anexo Oferta Económica.
- k) Cuando el Proponente sobrepase en su propuesta el valor del presupuesto oficial previsto para la presente contratación o supere algún valor unitario propuesto por la entidad.
- l) Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o Unión Temporal, se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los Artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- m) En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitario por ítem o que diligenciada se encuentra con valor \$0, o no se indique ningún número.
- n) Cuando el usuario mediante el cual es presentada la oferta en el SECOP II, sea distinto del proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta.
- o) Cuando no se "Aplique la Modificación" y no se vuelva a presentar la oferta a través de la plataforma del SECOP II, en el evento que la oferta haya sido presentada antes de la publicación de una Adenda o Modificación del proceso por parte de la Entidad.
- p) La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- q) Cuando se considere que el precio final obtenido de la propuesta resulte artificialmente bajo, analizadas las explicaciones del proponente y el IDRY dando aplicación a la Guía GMOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas", expedida por Colombia Compra Eficiente, considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación. Lo anterior aplica igualmente para el caso de oferta única que haya cumplido con los requisitos habilitantes.
- r) Cuando el proponente no logró acreditar cualquiera de las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones.
- s) El oferente que no presente el FORMATO Denominado "Verificación existencia de situaciones de control" en los términos establecidos en el cronograma. (se excluye de este, si solo se presenta un único un oferente) Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de esta contratación, o en lugar distinto al señalado.
- t) Cuando no diligencie completamente la oferta económica en la plataforma SECOP II.

2.11.4. Verificación de existencia de situaciones de control (formato)

En cumplimiento de lo establecido en el literal a. del artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 del 27 de diciembre de 2024, siempre que haya dos o más propuestas recibidas por la Entidad, los proponentes deberán informar la existencia o no de situaciones control en los términos de los artículos 260 y 261 del

PROCESO NÚMERO	IDRY-SAMC-001-2026
----------------	--------------------

Código de Comercio, de las personas jurídicas oferentes y/o de los proponentes plurales, de acuerdo al plazo establecido en el cronograma del proceso.

La no manifestación, o manifestación tardía será causal de rechazo de la propuesta.

La entidad examinará la existencia de las circunstancias antes descritas, con base en la información proporcionada por los oferentes y en la que reposa en los expedientes públicos registrados ante las Cámaras de Comercio, con el fin de prever la configuración de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y en caso de alguna manifestación afirmativa, la Entidad se pronunciará al respecto antes de la Expedición Acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto

2.12. DECLARATORIA DE DESIERTA

El IDRY declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente; (d) el representante legal del IDRY o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

2.13. TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TECNICAS

Vencido el término de verificación de requisitos habilitantes, de evaluación y calificación de ofertas técnicas, el IDRY dará traslado del informe, por el término de tres (03) días hábiles. Este informe se publicará a través del SECOP II por el plazo indicado en el cronograma y simultáneamente estará a disposición de los proponentes en la oficina - Comité Asesor y Evaluador.

Durante este término los oferentes podrán presentar las observaciones por el SECOP II que estimen pertinentes, las cuales serán resueltas mediante acta y se presentará el resultado final, en el evento de que se modifique la evaluación a raíz de las observaciones, en ejercicio de esta facultad los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, conforme el Decreto 1082 de 2015 y ley 1150 de 2007.

2.14. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Artículo 77, Parágrafo 1o. en concordancia con la Ley 1150 de 2007, artículo 9, el acto de adjudicación es irrevocable, el cual obliga al IDRY y al adjudicatario a cumplir su mandato. Por lo tanto no tendrá recursos por la vía gubernativa, su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por

PROCESO NÚMERO	IDRY-SAMC-001-2026
----------------	--------------------

medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, el IDRY podrá aplicar lo previsto en el inciso final de la Ley 80 de 1993, artículo 30, Numeral 12.

CAPITULO III: DESCRIPCIÓN DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

La Selección Abreviada de Menor Cuantía a ejecutar es el REALIZAR LA CONSTRUCCION DEL CERRAMIENTO, MANTENIMIENTO ELECTRICO LOCATIVO UP GRADE, INSTALACIONES ELECTRICAS RED Y GENERADOR DE RESPALDO DEL COLISEO 20 DE JULIO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

3.1. ALCANCE DEL OBJETO:

El presente proyecto tiene como alcance lo establecido en el estudio previo y anexo que hace parte integral del proceso.

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En cumplimiento del objeto a contractual, el contratista se compromete a prestar los servicios de acuerdo a las características establecidas.

Las características técnicas del objeto a contratar que deberán tener en cuenta los proponentes para la elaboración de sus propuestas, se describen a continuación:

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT
1	TABLERO DE MEDIA GENERAL		
1.1	Suministro e instalación de totalizador In=250A.	und	1,00
1.2	Suministro e instalación de platina de cobre para totalizador de 250A.	und	3,00
1.3	Suministro e instalación de totalizador In=160A.	und	1,00
1.4	Suministro e instalación de platina de cobre de 27cm (neutro y tierra).	und	2,00
1.5	Suministro e instalación de conductor de cobre THHN/THWN-2 Calibre 2/0 AWG hasta tablero	ml	120,00
1.6	Suministro e instalación de terminal de ponchar Cu 2/0.	und	15,00
1.7	Suministro e instalación de conductor de cobre THHN/THWN-2 Calibre 2/0AWG hasta tablero de medida semidirecta.	ml	40,00
1.8	Suministro e instalación de conductor de cobre THHN/THWN - 2 Calibre 1/0AWG desde transformador hasta tablero de medida general 1x3 para Fase R+ 1x3 para Neutro	ml	60,00
1.9	Suministro e instalación de terminal de ponchar Cu 1/0.	und	12,00
2	TABLERO DE MEDIDA SEMIDIRECTA		
2.1	Suministro e instalación de platina de cobre de 20cm x 250 amp	und	6,00
2.2	Suministro e instalación de totalizador In=200A.	und	1,00
2.3	Suministro e instalación de terminal de ponchar Cu 2/0.	und	15,00
2.4	Suministro e instalación de conductor de cobre THHN/THWN -2 Calibre 2/0 AWG hasta tablero de transferencia.	ml	35,00
3	TABLERO DE TRANSFERENCIA		
3.1	Retiro de Contactor de Transferencia CHINT-NC2-265, Suministro e instalación de Kit de transferencia CTM400-N320DAN320DA3P-1100E46 250-320Amp	und	1,00
3.2	Suministro e instalación de platina de cobre de 400 amp para Transferencia CTM400	und	9,00
3.3	Suministro e instalación de terminal de ponchar Cu 2/0.	und	20,00
3.4	Suministro e instalación de platina de cobre de 22cmx100amp para Transferencia TD8 + UPS1	und	9,00
3.5	Suministro e instalación de platina de cobre de 33cmx300 amp para Barraje principal medidor 1 y 2 + neutro + tierra	und	6,00
3.6	Suministro e instalación de conductor de cobre THHN/THWN -2 # 6 - puentes	ml	10,00

PROCESO NÚMERO	IDRY-SAMC-001-2026
----------------	--------------------

3,7	Suministro e instalación borna de ponchar Cu # 6	und	12,00
3,8	Aislador Para Barraje 40mm	und	2,00
3,9	Suministro e instalación de conductor encauchetado 2x16 señal generador	ml	20,00
4	TABLERO ML PLANTA		
4,1	Suministro e instalación de conductor de cobre THHN/THWN -2 Calibre 2/0 AWG hasta totalizador de generador.	ml	115,00
4,2	Suministro e instalación de conductor de cobre THHN/THWN -2 Calibre 2 AWG hasta tablero transferencia.	ml	70,00
4,3	Suministro e instalación de terminal de ponchar Cu 2/0.	und	10,00
4,4	Suministro e instalación de terminal de ponchar Cu 2.	und	12,00
4,5	Suministro e instalación de platina de cobre de 21cm Neutro	und	1,00
4,6	Suministro e instalación de platina de cobre de 22cm Tierra	und	1,00
4,7	Suministro e instalación de platina de cobre de 70cm - 300Amp	und	3,00
4,8	Suministro e instalación de platina de cobre para totalizador de 200A y 250A	und	12,00
4,9	Suministro e instalación de totalizador, In=250A.	und	1,00
4,10	Suministro e instalación de totalizador, In=200A.	und	1,00
4,11	Suministro e instalación de totalizador, In=100A.	und	1,00
4,12	Suministro e instalación de totalizador, In=63A.	und	1,00
4,13	Suministro e instalación de conductor de cobre THHN/THWN -2 # 6 - puentes	ml	5,00
4,14	Suministro e instalación borna de ponchar Cu # 6	und	10,00
4,15	Ajuste y adecuación de tablero	und	1,00
5	TABLERO ML		
5,1	Suministro e instalación de conductor de cobre THHN/THWN -2 Calibre 2/0 AWG hasta tablero transferencia.	ml	95,00
5,2	Suministro e instalación de terminal de ponchar Cu 2/0.	und	20,00
5,3	Suministro e instalación de platina de cobre de 21cm Neutro	und	1,00
5,4	Suministro e instalación de platina de cobre de 22cm Tierra	und	1,00
5,5	Suministro e instalación de Cable Aislado No8 AWG Cobre THHN-arreglo de acometidas	und	50,00
5,6	Suministro e instalación Borna de ponchar tubular # 8	und	10,00
5,7	Suministro e instalación de conductor de cobre THHN/THWN-2 Calibre1/0AWG hasta tablero transferencia.	ml	25,00
5,8	Suministro e instalación borna de ponchar # 1/0	ml	6,00
6	IDENTIFICACION DE TABLEROS DE DISTRIBUCION		
6,1	Timbrado e identificación de tableros de distribución internos	und	14,00
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TABLEROS ELÉCTRICOS		
7,1	Limpieza, ajuste y torque de tableros de medida y tableros de distribución internos	und	1,00
8	MANTENIMIENTO GENERADOR 60KVA		
8,1	Servicio de mantenimiento y puesta en marcha de generador Cummins de 60kva-220-127V, incluye todos los insumos.	und	1,00
9	CERRAMIENTO		
9,1	Cerramiento, en ciclópeo, viga, tubo con brazo, platina, Angulo, malla eslabonada y concertina	m	28,10
9,2	Portón tubo 2" e=1.5 mm y malla eslabonada cal 10, ángulo de 1 1/4" x 1/8".	m2	5,35

3.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, los productos y servicios a adquirir por el IDRY se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

Código UNSPSC	Nombre - Producto
72101507	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS
26121520	ALAMBRE DE ACERO DE COBRE
39122115	VARILLA DE ARMADURA ELÉCTRICA
72151502	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA
72151910	SERVICIO DE COLOCACIÓN O RESTAURACIÓN DE MORTERO
39121722	DISPOSITIVO DE TRACCIÓN DE ALAMBRES Y CABLES
39131713	ACCESORIOS Y ACCESORIOS PARA CONDUCTOS DE CABLEADO

PROCESO NÚMERO	IDRY-SAMC-001-2026
----------------	--------------------

39131504	MARCADOR DE IDENTIFICACIÓN DE CABLES
26121630	ACCESORIOS PARA CABLES
55121700	SEÑALIZACION
81101701	SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA

3.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$163.473.498,00)** el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado.

3.5. FORMA DE PAGO

El IDRY pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: El pago se realizara al 100% de la terminación y recibo de obra aprobado por el supervisor, previa presentación de los siguientes documentos:

1. Certificado de cumplimiento y acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato o su delegado (a).
2. Informe de actividades con sus correspondientes soportes y productos durante la ejecución, debidamente revisado y avalado por el supervisor.
3. copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado.
4. Certificación suscrita por el representante legal o revisar fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adiciones o complemento, cuando se trate de personas jurídicas.
5. Suscripción del acta de liquidación firmada por el contratista y el supervisor.
6. Informe de obra con registro fotográfico y planos as built de ser necesario.

3.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de Ejecución del contrato es de un (01) mes, que empezarán a contar a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del Contrato es el COLISEO 20 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

3.8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente, el presente proceso de selección se encuentra limitado a la participación de MIPYMES con domicilio principal en el Municipio de Yopal, departamento de Casanare.

PROCESO NÚMERO	IDRY-SAMC-001-2026
----------------	--------------------

En consecuencia, únicamente podrán presentar manifestación de interés y participar en el presente proceso las personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que acrediten la calidad de MIPYME domiciliada en el Municipio de Yopal, Casanare, en los términos previstos en la normativa vigente y conforme a los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Para efectos de acreditar dicha condición, los interesados deberán aportar la documentación exigida en el presente proceso, especialmente aquella que permita verificar el domicilio principal de la MIPYME y el tamaño empresarial, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1074 de 2015, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

3.9. OFERTA TECNICA

La propuesta técnica se compondrá de la información requerida en el capítulo V del presente pliego de condiciones.

3.10. OFERTA ECONOMICA

Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos. El Proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada una de las actividades a desarrollar, de acuerdo a los requerimientos, unidad de medida y cantidades estipuladas, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y costos para la legalización del contrato.

El Proponente deberá diligenciar el Anexo Propuesta Económica de conformidad con la información contenida en los formatos y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, la información de la descripción del ítem, cantidad y unidad de medida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

Debe anexar los APU de cada uno de los ítems que componen el presupuesto oficial, y deben ser coherentes y estar elaborados de acuerdo a lo señalado en las Especificaciones Técnicas referenciadas, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas. De la misma manera los costos unitarios de cada ítem relacionado deben estar dentro de un margen (superior e inferior) al 1% de los precios institucionales so pena de Rechazo de la Oferta.

Anexo a la oferta económica, el proponente debe presentar el AIU y el análisis del factor prestacional. Para los contratos de obra.

CAPITULO IV: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 del presente pliego de condiciones y anexarlo a la propuesta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del

PROCESO NÚMERO	IDRY-SAMC-001-2026
----------------	--------------------

contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

CAPITULO V: REQUISITOS HABILITANTES

En atención al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, reza: 2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

ENUNCIACIÓN Y EXPLICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:

Conforme a la configuración de la plataforma SECOP II, el proponente deberá presentar la información de los requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos y financieros y los documentos para acreditarlos, teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

El Proponente debe presentar su Oferta en la plataforma SECOP II con todos los formatos contenidos y todos los Anexos del presente Pliego de Condiciones, en la fecha establecida en el Cronograma de proceso, acompañada de la garantía de seriedad de la Oferta.

No se aceptan propuestas en físico, ni por correo electrónico o vía fax solo se aceptarán las propuestas cargadas en la plataforma SECOP II, la cual debe contener los dos (2) sobres que se describen en este capítulo.

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de 90 días calendario, contados a partir de su presentación.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por el IDRY, de acuerdo con lo establecido en el artículo 252 del CGP:

“Documentos rotos o alterados: Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento.”

Si el proponente presenta con su propuesta documentos que han perdido legibilidad o claridad, el IDRY podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones sobre dichos documentos, los cuales deberán ser allegados por los proponentes dentro del término que al efecto sea fijado, so pena del rechazo de la propuesta.

El IDRY debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

PROCESO NÚMERO	IDRY-SAMC-001-2026
----------------	--------------------

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

El IDRY verificará la capacidad jurídica del proponente, entendida como la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social, las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto sea necesario de acuerdo con sus estatutos sociales y la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. Para las personas Jurídicas se verificará con el RUP o con el Certificado de Existencia y Representación legal. Para personas naturales se determinará de acuerdo al Código Civil.

La capacidad financiera está determinada por los indicadores que establece el Decreto 1082 de 2015 y radica en establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La experiencia específica es el conocimiento del proponente derivado de su participación en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual.

5.1. REQUISITOS JURIDICOS

Conforme a lo señalado en el [artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015], la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

El IDRY verificará la **capacidad jurídica del proponente**, a través de los documentos que señalara a continuación y también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

a) CAPACIDAD JURÍDICA.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La duración de las personas jurídicas, asociaciones en consorcio o unión temporal debe ser por lo menos por el plazo del contrato y un (1) años más.

El IDRY revisará que los proponentes no se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC y el RUP para verificar que no haya sanciones, multas o contravenciones inscritas.

PROCESO NÚMERO

IDRY-SAMC-001-2026

El análisis de los documentos solicitados no da derecho a asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con las condiciones para participar, lo cual HABILITA o INHABILITA las propuestas para su evaluación técnica y económica. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal, verificando su estricto cumplimiento.

Para el efecto, la verificación jurídica consiste en realizar una revisión a la propuesta a fin de establecer el cumplimiento exacto de los requisitos y documentos de carácter legal contenidos en los pliegos de condiciones. Se verificarán los siguientes documentos:

b) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente aportará una carta de presentación de la propuesta debidamente firmada, en la cual se destaque la identificación clara del sujeto jurídico que hace la oferta, el cual debe corresponder al proponente; el ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y la manifestación y el compromiso de acoger y respetar las reglas del proceso de selección. Esta deberá estar suscrita por el interesado que será la persona natural o el representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la oferta.

Para facilitar este trámite el pliego de condiciones dispondrá del formato anexo para tal fin. El contenido de dicho documento podrá ser variado a criterio de los proponentes, siempre y cuando conserve sus elementos esenciales. El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones. El proponente persona natural, jurídica o proponente plural deberá conocer y se responsabiliza por su capacitación en el manejo de la plataforma de SECOP II, y conocimiento de la presentación de la propuesta de conformidad con las capacitaciones que brinda Colombia Compra Eficiente y de las Guías expedidas por dicha entidad.

c) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El Proponente acompañará a su Propuesta una Garantía de Seriedad de la misma, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal (IDRY). La garantía será expedida y cumplirá los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO	Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal (IDRY) – NIT: 800.117.801-9
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, (Persona Jurídica) o en el Documento de Identidad (Persona Natural). 2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal o a nombre de uno de los integrantes, pero en ambos casos se debe indicar cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal y su porcentaje de participación. 3. En caso de que el Proponente tenga establecimiento de comercio, en la Garantía debe figurar como Afianzado la Persona Natural.
VIGENCIA	Noventa (90) días contados a partir de la fecha del Cierre del Proceso.
VALOR ASEGURADO	Quince por ciento (15%) del Valor Total del Presupuesto Oficial o de la propuesta.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso No. [señalar el número del proceso], cuyo objeto es [describir el objeto del proceso de selección].
FIRMAS	Suscrita por la Aseguradora y el Proponente

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de Propuestas, Evaluación, Adjudicación y Suscripción del Contrato, dicha Garantía será ampliada en su vigencia por solicitud del IDRY, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del Proponente.

PROCESO NÚMERO

IDRY-SAMC-001-2026

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, EL IDRY podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe EL IDRY, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La Garantía de Seriedad se hará efectiva a favor del IDRY, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo EL IDRY recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

EL IDRY hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

En el evento de que por cualquier circunstancia EL IDRY no pueda hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del proponente, dado que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por el proponente de todas las condiciones previstas en el estudio previo y en este Pliego de Condiciones.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA- CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA, EMPRENDIMIENTO DE MUJERES E INCENTIVOS A LAS MIPYMES DENTRO DEL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este literal. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta con la propuesta la Oferta será RECHAZADA. Se entenderá que no presentó la garantía cuando ninguno de los datos coincida con los del proceso.

La garantía cumplirá los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO	INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL - NIT: 800.117.801-9
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, (Persona Jurídica) o en el Documento de Identidad (Persona Natural). 2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal o a nombre de uno de los integrantes, pero en ambos casos se debe indicar cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal y su porcentaje de participación. 3. En caso de que el Proponente tenga establecimiento de comercio, en la Garantía debe figurar como Afianzado la Persona Natural
VIGENCIA	Noventa (90) días contados a partir de la fecha del Cierre del Proceso.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del Valor Total del Presupuesto Oficial.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso No. [IDRY-LP-____-2026], cuyo objeto es "...".
FIRMAS	Suscrita por la Aseguradora y el Proponente

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La Garantía de Seriedad se hará efectiva a favor del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

d) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO.

Se verificará la circunstancia de que en el objeto del proponente estén directamente relacionadas con el objeto contractual del presente proceso.

PROCESO NÚMERO

IDRY-SAMC-001-2026

a) Si se trata de una persona natural, acreditará tal condición, con el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en donde conste que la inscripción en dicho registro fue realizada antes a la fecha de cierre del presente proceso de selección y que cuya actividad mercantil (instalaciones eléctricas, Construcción de otras obras de ingeniería civil) permita el desarrollo del objeto del contrato.

b) Si se trata de personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, acreditará tal condición mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato, liquidación y un (1) año más y que el objeto comercial le permita el desarrollo del contrato.

c) De conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio "La matrícula se renovará anualmente, dentro de los tres (3) primeros meses de cada año", por lo cual el proponente tiene la obligación de renovarla de acuerdo a su anualidad y debe estar vigente y en firme al momento de presentar su propuesta.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente que certifique de acuerdo con la naturaleza del proponente; expedido dentro de los treinta (30) días calendario al cierre del proceso.

Nota 1: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos. Si el oferente no presenta con su propuesta la copia pertinente de los estatutos si corresponde, la Entidad requerirá al proponente a fin de que aporte dicho(s) documento(s) dentro del plazo que le señale para el efecto.

Nota 2: Cuando el Representante Legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica que representa, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente, en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso

En dicho certificado se debe acreditar las actividades económicas CIIU (que pueda desarrollar o materializar el objeto) del proponente le permite realizar el objeto del presente proceso de selección y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más. La actividad económica descrita en el Certificado de Existencia y Representación Legal, debe coincidir con la actividad económica registrada en el Registro Único Tributario (RUT). Por lo tanto es de considerar que cumple o no cumple.

En caso de consorcio o unión temporal (personas jurídicas), cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado con los requerimientos establecidos anteriormente.

D)Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio.

El proponente en caso de estar inscrito en el registro mercantil, debe allegar el certificado con fecha no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, las actividades registradas deberán ser. 4321 Instalaciones eléctricas, 4663 (Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción) o iguales o similares a las de la presente contratación.

En el evento de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes personas naturales inscritas en el registro mercantil, deben cumplir con el requisito aquí descrito.

e) AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.

PROCESO NÚMERO	IDRY-SAMC-001-2026
----------------	--------------------

En caso de existir limitaciones en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, el proponente deberá anexar copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, u órgano competente, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

f) COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

El proponente deberá anexar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad en el evento de ser persona Jurídica.

En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En el evento de una persona natural, copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

g) ACREDITACIÓN DE TENER DEFINIDA SU SITUACIÓN MILITAR.

El proponente acreditará en su propuesta tener definida la situación militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad, no será exigido este documento.

En el evento de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar tener definida la situación militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad, no será exigido este documento.

h) DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL (FORMATO ANEXO).

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los Proponentes indicarán dicha calidad, la designación de la persona que lo representará, señalando las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, cuando el proponente sea una unión temporal deberá indicar los términos y extensión de la participación, conforme el [Parágrafo 1 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993].

El documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal, formato anexo, debe presentarse debidamente diligenciado, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

1. Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
2. Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
3. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
4. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
5. En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (01) año más.
6. En cualquiera de las anteriores alternativas, los integrantes de la forma asociativa cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
7. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros sin el consentimiento previo del Municipio.
8. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán modificarse sin el consentimiento previo de la entidad..
9. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al MUNICIPIO dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

PROCESO NÚMERO

IDRY-SAMC-001-2026

NOTA: El documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre.

i) CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SSSI) DE SUS EMPLEADOS.

El Proponente adjuntará con su Propuesta, según el formato anexo una Certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los Aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de la siguiente manera:

Para Personas Jurídicas: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley. Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. Se debe adjuntar soportes de pago de los últimos tres (3) meses.

Para Personas Naturales: Certificación expedida por el oferente o su contador. Se debe adjuntar soportes de pago de los últimos tres (3) meses.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestará en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes presentará en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente.

Igualmente debe anexar el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes del contador o revisor fiscal junto con la tarjeta profesional y cedula de ciudadanía.

j) AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

a) El PROPONENTE y cada uno de sus integrantes no podrán estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley, con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

b) LA ENTIDAD verificará en el Registro Único de Proponentes – (RUP), que el PROPONENTE, ya sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera o cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, no se encuentre incurso en la inhabilidad establecida en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y literal (c) del artículo 2.2.1.1.1.5.6 y el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el Artículo 10° de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

k) CERTIFICADO REDAM

El proponente en calidad de persona natural o en calidad de representante legal de la persona jurídica, deberá aportar la certificación de consulta en la base de datos de deudores alimenticios morosos REDAM, tendrá una validez de 30 días calendario contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria pública.

k. CERTIFICADO POR DELITOS SEXUALES

Certificado de persona natural o R/L de la persona jurídica de no encontrarse en inhabilidad por delitos sexuales con menores de 18 años, expedido por página de la policía, tendrá una validez de 30 días calendario contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria pública.

PROCESO NÚMERO

IDRY-SAMC-001-2026

NOTA: En caso de oferentes plurales cada uno de los integrantes deberá acreditar dicha condición.

m) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los oferentes singulares o plurales deberán manifestar su Compromiso Anticorrupción en donde manifiesten su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción así:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Ministerio de Educación Nacional para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. Si se comprueba el incumplimiento, frente a este compromiso, por parte del oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.
8. Se requiere diligenciar y presentar formato anexo dispuesto.

n. CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS EI PROPONENTE

y cada uno de sus integrantes no podrán encontrarse incurso en el delito de lavado de activos señaladas en Decreto 152 de 2022, con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

NOTAS A LOS DOCUMENTOS JURÍDICOS.

NOTA 1: El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

L) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP", los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.

En cualquier caso, el proponente cuando sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito vigente.

PROCESO NÚMERO

IDRY-SAMC-001-2026

FIRMEZA DEL RUP. El evaluador jurídico verificará que la inscripción en el RUP se encuentre en firme según los establecido en el numeral 6.3 del art 6 de la ley 1150 de 2007 y la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

El evaluador debe verificar con el registro único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP; la Entidad Estatal puede hacer la verificación directa.

Conforme a lo dispuesto en el Parágrafo 1, del Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 "todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección".

En consecuencia, para la habilitación financiera el integrante del comité evaluador deberá verificar que:

1. El RUT se encuentre aportado dentro de la propuesta.
2. Constatar que se encuentre actualizado y completo.
3. Verificar que la actividad económica exigida se encuentre registrada en el RUT.
4. El RUP se encuentre aportado dentro de la propuesta.
5. Constatar que se aportó con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a lo estipulado como fecha límite para presentar propuestas.
6. Verificar que la información está en firme según aplique de conformidad con la ley 1882 de 2018.
7. El código de verificación del certificado será objeto de comprobación en el enlace de la cámara de comercio que lo expida, en consecuencia, el proponente debe aportar un certificado que no haya sido validado previamente en el sistema o portal so pena de quedar inhabilitado.

Verificación de Antecedentes Judiciales, Fiscales y disciplinarios expedidos por la Policía Nacional, Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación

El proponente persona natural, representante legal de las personas jurídicas o cada uno de los integrantes de la unión temporal o Consorcio y el representante de estos, podrán presentar la verificación de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios expedidos por la entidad competente.

En todo caso, la entidad hará la respectiva verificación de dichos antecedentes judiciales y disciplinarios y constatará que no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.

7.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

7.2.1 ASPECTOS FINANCIEROS

El evaluador financiero procederá a realizar la evaluación de la capacidad financiera a través de la verificación de los indicadores financieros, de acuerdo a la información establecida en la documentación solicitada en los pliegos de condiciones.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera mínima exigida por la entidad es un requisito habilitante para la participación de la propuesta en el proceso de selección y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. En este sentido, el proponente que no cuente con la capacidad financiera exigida en la propuesta, se le considerará como **NO HABILITADA POR FALTA DE CAPACIDAD FINANCIERA** y por ende **NO** será evaluada.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la Unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los artículos 50 y 51 del decreto 2649 de 1993.

PROCESO NÚMERO	IDRY-SAMC-001-2026
----------------	--------------------

La capacidad financiera está determinada por los indicadores que establece el Decreto 1082 de 2015 y radica en establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y del activo. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato teniendo en cuenta la forma de pago y plazo de cumplimiento. El IDRY verificará el cumplimiento de los factores financieros basado en la información presentada a corte 31 de Diciembre de 2024, que se encuentre registrada en el Registro Único de Proponentes "RUP", el cual para la fecha debe estar vigente y en firme. La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido.

Para los proponentes extranjeros se deberá presentar el balance general y estado de resultados con corte a 31 de Diciembre de 2024, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen.

A. CAPACIDAD FINANCIERA

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ.** Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO.** Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

De acuerdo con el riesgo reflejado en la evaluación del indicador, el IDRY fija como requisito habilitante un valor máximo o mínimo, con corte a 31 de diciembre de 2024.

Con el fin de verificar la capacidad financiera solicitada por el IDRY y confirmar si el proponente está habilitado para continuar en el proceso a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, este se determinará si obtiene en cada indicador los siguientes márgenes: La entidad estatal determina estos requisitos habilitantes teniendo en cuenta lo que mide el indicador así:

CRITERIO	EXIGENCIA	MEDICIÓN DE RIESGO	RIESGO	LÍMITE
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 5.0	A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.	Menor	Mínimo
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.25	A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Mayor o Igual a 5,00 Indeterminado	A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.	Mayor	Mínimo

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A

PROCESO NÚMERO	IDRY-SAMC-001-2026
-----------------------	---------------------------

mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La determinación de cada requisito habilitante debe estar enmarcada en el análisis y el concepto de lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para el requisito habilitante.

Si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo.

CRITERIO	EXIGENCIA	MEDICIÓN DE RIESGO	RIESGO	LÍMITE
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0.10	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.	Menor	Mínimo
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.10	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.	Menor	Mínimo

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera y la capacidad organizacional solicitada por el IDRY y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

ASPECTOS FINANCIEROS PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Las personas jurídicas extranjeras SIN SUCURSALES EN COLOMBIA DEBEN ACREDITAR LOS DOCUMENTOS PREVISTOS POR LA LEGISLACIÓN DEL PAÍS DE ORIGEN Y PARA ACREDITAR SU CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL SE DEBERÁ presentar la certificación firmada por el Representante legal Y REVISOR FISCAL O AUDITOR DEL PROPONENTE; SI NO SE ESTÁ OBLIGADO A TENER REVISOR FISCAL, LO DEBE HACER UN CONTADOR PÚBLICO. LOS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA OFERTA PARA ACREDITAR SUS REQUISITOS HABILITANTES DEBEN SER TRADUCIDOS AL ESPAÑOL. Los valores deben ser re-expresados a la moneda funcional colombiana (PESO COLOMBIANO) Y a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación.

- (i) Balance General
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el plan único de cuentas para Colombia (PUC). Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, los citados oferentes deberán aportar la misma información indicada en el Cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional, con el fin de que la entidad pueda comprobar su capacidad en materia financiera y organizacional.

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

La capacidad técnica está basada en el cumplimiento de los siguientes requisitos:

PROCESO NÚMERO

IDRY-SAMC-001-2026

EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar experiencia general, en máximo dos (2) contratos celebrado con entidades públicas o privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, en donde se verifique el objeto esté relacionado con **CONSTRUCCION, Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O REACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN ESCENARIOS DEPORTIVOS**. Los contratos o actividades deben estar debidamente registrados en el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas UNSPSC hasta tercer nivel, cuyo valor total facturado en conjunto sea mayor o igual a 1,5 veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV es decir (140,04 SMMLV).

Los contrato (s) deberán (n) estar liquidado (s) y debidamente (s) incluidos en el Registro Único de Proponentes RUP e identificados con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel

Para ello se sugiere que el proponente resalta en su RUP el contrato, con el cual pretenda que se le evalúe la experiencia, en el evento de no resaltar el contrato, el evaluador tomara del primer contrato que aparezca en el RUP.

Dado que la información del contrato reportado en el Registro Único de proponente, no registra el objeto del contrato para acreditarlo el proponente deberá anexar copia del contrato ejecutado, y acta de liquidación del mismo contrato resaltando en el RUP que cumpla con los códigos requerido.

En el evento de Consorcio o Uniones temporal, la experiencia será la sumatoria simple de la experiencia acreditada por cada uno de sus integrantes, o si es el caso de la experiencia la podrá aportar cualquiera de los integrantes del proponente plural, es decir un solo contrato.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponda a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. Por lo que deberá anexar el documento que permita verificar el porcentaje de su participación. La experiencia en el caso de consorcios y uniones temporales, se valorara de acuerdo a la participación de cada uno de sus miembros.

El proponente, en relación a los bienes, obras y servicios que ofrece a las entidades estatales, identificados con el clasificador de naciones unidas UNSPSC, en el tercer nivel, el proponente debe reportar o tener inscrito en el RUP el total de los códigos descritos que a continuación se relacionan, así:

Ítem	Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía en SMMLV
1	72101500	140,04 SMMLV
2	26121500	
3	55121700	
4	39122100	
5	72151500	
6	72151900	
7	39121700	
8	39131700	
9	39131500	
10	26121600	
11	81101700	

Para ello se solicita que el proponente resalte en su RUP los contratos con los cuales pretenda que se le evalúe la experiencia. En el evento de no resaltar los contratos, la entidad tomará los dos (2) primeros contratos que aparezcan en el RUP con el código solicitado.

Dado que la información de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes, no registra el objeto del contrato, para acreditarlo, el proponente deberá anexar la certificación o copia de los contratos y acta de liquidación de los contratos resaltados en el RUP, los cuales cumplan con el código requerido.

PROCESO NÚMERO

IDRY-SAMC-001-2026

Los contratos con el que se pretenda acreditar la experiencia, serán objeto de verificación de aquellos ítems a que alude las especificaciones técnicas en relación al servicio, respecto de los cuales se hará el cotejo de las condiciones establecidas en el inciso anterior y para lo cual se deberá aportar copia del contrato, copia del acta de liquidación, si no se tiene acta de liquidación podrá adjuntar certificación de cumplimiento expedida por el contratante donde se evidencie el tipo de contrato, el objeto contratado y el valor del contrato y además deberá acreditar la prestación del servicio.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, la experiencia total a acreditar, será la sumatoria de la experiencia de los integrantes, acorde con la actividad en la que se encuentre (n) inscrito (s) en el RUP. Pero ninguno de los integrantes que aporte experiencia específica podrá tener menos de un veinticinco por ciento (25%) de participación en el Consorcio o Unión temporal, esto con el fin de garantizar que el proponente con experiencia participe en una forma activa y significativa en el desarrollo de proyecto o prestación de servicios. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 1. Solo se tendrá en cuenta las certificaciones o copias de los contratos relacionados en el RUP.

Nota 2. De cualquier forma, en los documentos referidos mediante los cuales se pretendan acreditar la Experiencia Específica, deberá constar como mínimo, la siguiente información:

- a) Entidad Contratante
- b) Nombre del Contratista
- c) Porcentaje de Participación y Miembros Integrantes, en caso de Consorcio o Unión Temporal
- d) Objeto
- e) Actividades Efectuadas en Desarrollo del Contrato y calificación de cumplimiento
- f) Plazo
- g) Fecha de Inicio
- h) Fecha de Terminación
- i) Valor Ejecutado

El proponente debe acreditar esta experiencia con la respectiva certificación, si en esta no se puede comprobar la información solicitada podrá acreditarla con la copia del contrato y acta de liquidación. Para soportar la información y consignarla en el **anexo adjunto No. 8 experiencia del proponente** debe tener en cuenta lo siguiente:

i Los documentos soporte de experiencia del proponente debe contener como mínimo y en lo posible la siguiente información: nombre de la entidad contratante, datos del contratante (dirección y teléfono), el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y liquidación, valor total ejecutado y el porcentaje de participación en caso de que el contratista haya sido a través de un Consorcio o Unión Temporal.

ii El objeto del contrato con el que se pretende demostrar la experiencia debe haber sido o guardar similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección. En caso de que no guarde similitud la oferta no será habilitada.

iii Solo se tendrá en cuenta las certificaciones o copias de los contratos y actas de liquidación relacionados en el RUP.

Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia incluya diversas actividades, la Entidad solo se tendrá en cuenta la experiencia que coincida con la actividad requerida, para tal efecto el proponente deberá anexar el acta de recibo final o su equivalencia, con el cual la entidad pueda corroborar la experiencia específica que el oferente pretenda acreditar.

Si el oferente no presenta acta de liquidación y copia de los contratos para acreditar experiencia con su propuesta, o si incluyéndolas esta no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no cumpla o no responde al requerimiento hecho se considerará No habilitada la propuesta presentada.

En el caso de la experiencia con entidades privadas, el proponente deberá presentar la respectiva certificación, acta de recibo, terminación y liquidación del contrato y así mismo adjuntar copia de la factura legal correspondiente y comprobante de ingreso de la entidad contratante, en todos los casos se deberá acreditar la información anteriormente solicitada así:

PROCESO NÚMERO	IDRY-SAMC-001-2026
----------------	--------------------

a. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredite la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

b. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

El valor total de los proyectos que se aporten para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvo a la fecha del acta de terminación y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

No será tenida en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratación bajo un contrato estatal, exceptuando cuando se encuentre con previa aprobación por parte de la entidad contratante

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente debe acreditar experiencia específica máximo en **UN CONTRATO (1)** aportado como experiencia general, celebrados con entidades públicas o privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, en donde se verifique que el objeto y/o el alcance, contengan: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REDES ELECTRICAS INTERNAS Y/O INSPECCION, DIAGNOSTICO Y REPARACION DE TABLEROS ELECTRICOS Y/O MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ILUMINACION Y TOMAS ELECTRICAS, Y/O MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PLANTAS ELECTRICAS Y/O PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y RESPALDO ENERGETICO EN ESCENARIOS DEPORTIVOS, establecidos en la presente convocatoria, con el que se acredite la experiencia específica requerida debe ser igual o superior al (50%) cincuenta por ciento del valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV (46,68 SMMLV) y haber sido ejecutados con entidades estatales o privadas, con finalización y liquidación a la fecha de cierre de este proceso de selección

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia específica mínima solicitada, la propuesta será declarada NO HÁBIL y en consecuencia NO será objeto de evaluación.

NOTA 1: Solo se tendrá en cuenta las certificaciones o copias de los contratos y liquidaciones relacionados en el RUP.

NOTA 2: Todos los soportes y documentos que se adjuntan con la propuesta deben ser legibles y verificables.

NOTA 3: El valor de los contratos ejecutados se convertirá en salarios mínimos mensuales legales de cada vigencia, y deberán presentar coherencia con lo descrito en el RUP:

NOTA 4 En caso de haber ejecutado los contratos relacionados, bajo las figuras de unión temporal o consorcio, el proponente deberá demostrar el porcentaje de participación. Cuando el oferente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales.

NOTA 5: El proponente deberá relacionar de conformidad con el Anexo de experiencia, los contratos ejecutados y liquidados, con entidades públicas, privadas o mixtas, en donde los contratos aportados como experiencia específica deben ser diferentes a los aportados como experiencia general.

DOCUMENTACION TECNICA HABILITANTE

PROCESO NÚMERO	IDRY-SAMC-001-2026
----------------	--------------------

Acreditar, con la propuesta:

- Presupuesto general
- Análisis del A.I.U. en donde se discrimine claramente los gastos, impuestos, tasas, imprevistos y utilidades necesarias para cumplir con el objeto del contrato.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la documentación técnica mínima solicitada, la propuesta será declarada NO HÁBIL y en consecuencia NO será objeto de evaluación

DISPONIBILIDAD DE INSUMOS

Con el fin de garantizar el cumplimiento y entrega oportuna del objeto del presente proceso, el oferente deberá allegar carta de disponibilidad POR PARTE DEL PROVEEDOR de los insumos requeridos conforme a las especificaciones técnicas descritas en el presupuesto de obra como: de tal manera se garantiza el cumplimiento de la especificación requerida por la entidad

Suministro e instalación de Kit de transferencia CTM400-N320DAN320DA3P-1100E46 250-320Amp.

Suministro e instalación de totalizador, In=250A.

Suministro e instalación de totalizador In=200A.

Suministro e instalación de totalizador ,In=100A.

Suministro e instalación de totalizador In=63A.

PERSONAL REQUERIDO

PERFIL	REQUISITOS DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA	DOCUMENTOS REQUERIDOS
Un (1) Director de Obra (ingeniero electricista o electromecánico).	El oferente deberá acreditar la disponibilidad de un (1) profesional con: Ingeniero electricista o electromecánico, con matrícula profesional vigente y certificado de antecedentes disciplinarios con relación al ejercicio de la profesión. Experiencia General mayor a diez (10) años a partir de la fecha de grado, que acredite experiencia mínima tres (3) años en mantenimiento, eléctrico y de generadores con conocimiento en RETIE, sistemas de respaldo y coordinación de protecciones.	El proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por la persona propuesta: • Hoja de vida del personal ofrecido. • Copia de la tarjeta o matrícula profesional y COPNIA vigente. • Copia del acta de grado o diploma de título profesional • De ser el caso, copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. • Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita en Formato con destino a la entidad
	Especialización en gerencia de proyectos, y/o gerencia de obra, y /o construcciones. Para acreditar la experiencia del personal, se deben anexar certificación que reúnan los siguientes requisitos: • Ser expedidas por los contratantes • Señalar el objeto del contrato o modalidad de vinculación laboral. • Indicar fecha de inicio y terminación del contrato o vinculación laboral. • Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante	

PROCESO NÚMERO	IDRY-SAMC-001-2026
----------------	--------------------

Al tenor del Artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto son aquellos criterios de selección que permiten escoger la oferta o proyecto más favorable para la entidad contratante, por brindar las mejores condiciones para la ejecución del contrato y la calidad del servicio, según lo establezca el pliego de condiciones.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones. Los criterios que se utilizarán para calificar la oferta, según la naturaleza y complejidad del servicio a contratar, son:

CAPITULO VI: CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LA OFERTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para la selección de la oferta más favorable El IDRY; una vez realizada la etapa de verificación de los requisitos mínimos habilitantes esto es el cumplimiento de capacidad jurídica, de experiencia, financiera y técnica se procederá a ponderar las Ofertas de los Proponentes que hayan habilitado, para los cuales se dará la puntuación indicada, sobre un total máximo de 100 puntos.

Una vez realizada la etapa de habilitación de ofertas, las propuestas que clasifiquen pasarán a la etapa de evaluación. Los factores de evaluación tendrán un puntaje máximo de 100 puntos tal como se indican y distribuyen a continuación:

ID	FACTOR DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
7.4.1	FACTOR ECONÓMICO	50.0 Puntos
7.4.2	FACTOR DE CALIDAD	31.5 Puntos
	Equipo de trabajo	25
	Equipo de herramienta	3
	Materiales	3,5
7.4.3	INCENTIVO A EMPRENDIMIENTO DE MUJER	0.25 Puntos
7.4.4	INCENTIVO A MIPYMES	0.25 Puntos
7.4.5	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10.0 Puntos
7.4.6	CAPITAL DE TRABAJO	8 Puntos
	TOTAL	100 Puntos

La estructuración del factor calidad se hizo con fundamento en la Guía para contratos de Obra Pública emitido por Colombia Compra Eficiente, la ponderación de este factor se hará únicamente a las ofertas que hayan sido HABILITADAS en las evaluaciones jurídica, financiera y técnica, según sea el caso.

Nota 1: REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: En cumplimiento del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, en el informe de evaluación de las Ofertas, EL IDRY reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos obtenidos por el proponente, sea individual o estructura plural, al que se le haya impuesto una o más multas o se le haya hecho efectiva una o más cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente proceso de Selección.

Para el caso de las personas naturales y jurídicas obligadas a estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, EL IDRY verificará las sanciones reportadas por las

PROCESO NÚMERO

IDRY-SAMC-001-2026

entidades estatales en el certificado del Registro Único de Proponentes, que deberá ser aportado junto con su propuesta por el proponente individual y por cada uno de los integrantes de la Estructura Plural, según aplique.

Para el caso de las personas naturales y jurídicas que no se encuentran obligadas a estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, el proponente individual y cada uno de los integrantes de la Estructura Plural, según aplique, deberá allegar una declaración juramentada suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, en la que se constate que no se le han impuesto las sanciones relacionadas anteriormente por parte de entidades del Estado colombiano durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente proceso de Selección.

De acuerdo con el parágrafo primero del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, la reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las sanciones sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Para la verificación de esta circunstancia, el proponente individual o el integrante de la Estructura Plural, según aplique, deberá allegar copia del acta individual de reparto junto con la constancia del registro del aplicativo de la rama judicial (<https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>). Esta última no deberá tener más de tres (3) días hábiles de haber generado la consulta, contados a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente proceso de Selección. En el caso en que el Proponente no allegue con la presentación de la Oferta los documentos que permitan a la entidad verificar lo establecido en el presente numeral se procederá a la reducción del dos por ciento (2%) del total de los puntos obtenidos por el proponente, sea individual o estructura plural.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. La verificación de las multas y cláusula penal será verificada en el RUP y/o RUES

7.4.1. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (50/100 PUNTOS).

7.4.1.1 FACTOR PRECIO

Una vez realizada la verificación aritmética de las propuestas hábiles, el evaluador a cargo de verificar estos aspectos, llevará a cabo el siguiente procedimiento para la asignación de puntaje, por concepto de valor total de la propuesta.

El valor total ofrecido incluido el AIU e IVA (El cual incluye todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar), se calificará después de evaluar el cumplimiento de las condiciones de presentación de la propuesta económica y revisada aritméticamente, con cuyo resultado se asignará el puntaje, si se mantiene dentro de los límites fijados en el presupuesto oficial.

En caso que el proponente modifique la descripción de alguno de los ítems o la unidad de medida, prevalecerá la descripción y la unidad indicada en los estudios previos y en los presupuestos oficiales entregados por el IDRY.

7.4.1.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS.

Se solicita a los oferentes que todos los valores en pesos del Formato Propuesta Económica se encuentren redondeados a cero (0) decimales. Para lo anterior se recomienda la utilización de la herramienta "REDONDEAR" del Excel, para redondear a cero (0) decimales todos los valores de las columnas "VALOR UNITARIO" y "VALOR TOTAL", así como los resultantes de las multiplicaciones que hallan los valores en pesos de la Administración (A), de los imprevistos (I) y de la utilidad (U). De igual manera, se requiere el valor final total de la propuesta de cada oferente, en número entero, esto es con cero (0) decimales.

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

PROCESO NÚMERO	IDRY-SAMC-001-2026
-----------------------	---------------------------

- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor en pesos del AU, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero. La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con aquello dispuesto en el proceso.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con aquello dispuesto en el proceso

7.4.1.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

El Instituto de deportes y Recreación de Yopal IDRY, a partir del valor de las Ofertas debe asignar cincuenta (50) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica.

7.4.1.4 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El Instituto seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	MÉTODO
1	MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO
2	MEDIA GEOMÉTRICA
3	MENOR VALOR

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM el Instituto utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica
De 0.67 a 0.99	3	Menor Valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentren válidas o en condición de HABILITADAS.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

PROCESO NÚMERO

IDRY-SAMC-001-2026

La evaluación económica de las propuestas se realizará sobre los formatos suministrados y sobre las cantidades allí descritas, sobre las cuales se realizarán las respectivas revisiones aritméticas y cualitativas. Al factor precio se le asignan cincuenta (50) puntos, los cuales se otorgarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

A. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$M_e = \text{Mediana}(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- M_e : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = 50 \left(1 - \frac{M_e - V_i}{M_e} \right)$$

Donde:

- M_e : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje} = 50 \left(1 - \frac{V_{M_e} - V_i}{V_{M_e}} \right)$$

Donde:

- V_{M_e} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG : Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.

PROCESO NÚMERO

IDRY-SAMC-001-2026

- V_1 : Es el valor de una propuesta habilitada.
- V_n : Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n : La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje} = 50 \left(1 - \frac{|MG - V_i|}{MG} \right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Menor Valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{\min} = \text{Mínimo} (V_1 \ V_2 \ V_3 \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- $V_{\min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = 50 \left(\frac{V_{\min}}{V_i} \right)$$

Donde:

- $V_{\min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

7.4.1.5 DEL PROPONENTE ÚNICO

Cuando en el proceso solo se presente un proponente se le adjudicará el contrato siempre y cuando obtenga un puntaje igual o superior a 50 puntos.

7.4.2 FACTORES DE CALIDAD (31.5/100 puntos)

El Comité de Evaluación, evaluará los factores de calidad exigidos en el presente pliego de condiciones, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración de los mismos, sin que con ello se pueda completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta.

7.4.2.1 EQUIPO DE TABAJO (25/31.5 puntos)

PROCESO NÚMERO	IDRY-SAMC-001-2026
-----------------------	---------------------------

Con el fin de garantizar el cumplimiento adecuado del objeto contractual y asegurar la idoneidad técnica del equipo de trabajo que ejecutará las actividades previstas, el proponente deberá acreditar dentro de su oferta la disponibilidad y vinculación de los perfiles profesionales mínimos que se detallan a continuación.

Cada uno de los perfiles requeridos deberá cumplir con los requisitos de formación y experiencia establecidos, los cuales serán verificados mediante la documentación soporte exigida en el presente pliego. La omisión de alguno de los perfiles o la presentación incompleta o no conforme de los soportes respectivos constituirá causal de no habilitación.

La información suministrada será verificada en la etapa de evaluación de requisitos habilitantes, sin perjuicio de la facultad de la entidad de solicitar aclaraciones en los términos del artículo 5 del Decreto 1082 de 2015.

Perfil	Requisitos de formación y experiencia	Documentos requeridos	CALIFICACION
Un (1) Residente de Obra (ingeniero electricista o electromecánico).	El oferente deberá acreditar la disponibilidad de un (1) profesional con: Ingeniero electricista o electromecánico, con matrícula profesional vigente y certificado de antecedentes disciplinarios con relación al ejercicio de la profesión. Experiencia General mayor a cinco (5) años a partir de la fecha de grado, que acredite experiencia mínima tres (3) años en mantenimiento, eléctrico y de generadores con conocimiento en RETIE, sistemas de respaldo y coordinación de protecciones. Para acreditar la experiencia del personal, se deben anexar certificación que reúnan los siguientes requisitos: • Ser expedidas por los contratantes • Señalar el objeto del contrato o modalidad de vinculación laboral. • Indicar fecha de inicio y terminación del contrato o vinculación laboral. • Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante	El proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por la persona propuesta: • Hoja de vida del personal ofrecido. • Copia de la tarjeta o matrícula profesional y COPNIA vigente. • Copia del acta de grado o diploma de título profesional • De ser el caso, copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. • Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita en Formato con destino a la entidad. Además deberá certificar estudios de posgrado en: • Especialista en gerencia de proyectos y/o Especialización en Gerencia de Proyectos de Construcción e Infraestructura, Especialización en gerencia de proyectos de construcción y/o especialización en gerencia de obras.	• QUINCE (15) PUNTOS.
Personal Técnico Electricista	El oferente deberá acreditar un (1) Técnico con: • Técnico o tecnólogo en electricidad o electromecánica. • Experiencia Mínimo dos (2) años en mantenimiento eléctrico, capacitación en operación y mantenimiento de plantas eléctricas.	El proponente deberá adjuntar: • Hoja de vida actualizada. • Copias de títulos académicos. • Certificados de experiencia laboral. • Carta de compromiso con dedicación del 100%. Deberá certificar: • Certificado vigente CONTE (certificado nacional de técnicos electricistas)	• DIEZ (10) PUNTOS.

7.4.2.2 EQUIPO DE HERRAMIENTA (3.0/31.5 PUNTOS)

Para la asignación de puntaje en este criterio, el IDRY evaluará y calificará el listado de los equipos con sus especificaciones técnicas mediante una carta de disponibilidad por parte del contratista, al cual se le otorgará un puntaje de **TRES (3.0) PUNTOS**.

PROCESO NÚMERO	IDRY-SAMC-001-2026
----------------	--------------------

RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO	CERTIFICACION	CALIFICACION
Analizador de redes eléctricas	Carta de disponibilidad, conforme a lo descrito anteriormente.	• TRES PUNTOS (3.0).
Megohmetro (medición de aislamiento)		
Analizador de calidad de energía		
Equipos de diagnóstico para plantas eléctricas		
Pinza amperimétrica avanzada		

7.4.2.3 MATERIALES (3.5/31.5 PUNTOS)

Para la asignación de puntaje en este criterio, el IDRY evaluara y calificara la ficha técnica se modificará el criterio de evaluación correspondiente, manteniendo como requisito técnico habilitante una capacidad mínima de interrupción de 25 kA para los interruptores totalizadores requeridos y asignando puntaje a capacidades superiores, La capacidad de interrupción ofertada deberá acreditarse mediante ficha técnica oficial del fabricante presentada con la oferta, de conformidad con la siguiente tabla:

MATERIALES	DESCRIPCION	CALIFICACION
Totalizador In=250 A	Capacidad de Interrupción: Se requiere una capacidad de ruptura mínima de 25 kA , a 50ka, asegurando que el equipo pueda despejar fallas severas sin destruirse ni comprometer el tablero.	Puntaje 25 kA: 0 puntos 35 kA: 2 puntos 50 kA o superior 3.5 puntos
Totalizador In=200A		

7.4.3 INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 Puntos)

La Entidad asignará un puntaje de 0,25 puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. Del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de

PROCESO NÚMERO

IDRY-SAMC-001-2026

cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

FORMA DE ACREDITACIÓN:

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

NOTA: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

7.4.4 INCENTIVO A MIPYMES (0.25 Puntos)

La Entidad otorgará un puntaje **CERO PUNTO VENTICINCO (0.25) PUNTOS** al Proponente que acredite la calidad de MIPYME domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

En el caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para acreditar este requisito deberán aportar:

- Personas Naturales: certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Personas Jurídicas: certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

7.4.5 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100 puntos)

En cumplimiento a lo señalado en la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" y en aplicación de lo establecido en el Decreto 2680 de 2009, para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta una manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento:

- Si el origen de los servicios ofrecidos es en su totalidad nacionales, por cuanto es prestado por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional o por personas naturales colombianas, se le asignarán diez (10) puntos.

PROCESO NÚMERO	IDRY-SAMC-001-2026
----------------	--------------------

- Si el proponente es constituido como empresa extranjera que incorporen componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos, se les asignarán cero (0) puntos.

Dicha manifestación deberá presentarse con la oferta de manera escrita, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

7.4.6 CAPITAL DE TRABAJO (CT) (8/100)

Fórmula:

CT = Activos Corrientes – Pasivos Corrientes

Asignación de puntaje (máximo 8 puntos):

CAPITAL DE TRABAJO	PUNTAJE ASIGNADO
Igual al 100% hasta el 119% del presupuesto oficial (mínimo exigido)	0 puntos
Mayor al 120% y hasta el 150% del presupuesto oficial	3 puntos
Mayor al 150% del presupuesto oficial	8 puntos

Este criterio busca garantizar que el proponente cuenta con capacidad financiera suficiente para cubrir los gastos operacionales relacionados con la inclusión de poblaciones diferenciales, sin depender de anticipos o pagos intermedios.

El indicador será verificado con base en los estados financieros certificados del último ejercicio fiscal, anexados en la propuesta

6.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional. Este criterio se verificará con el RUP.

PROCESO NÚMERO	IDRY-SAMC-001-2026
-----------------------	---------------------------

- Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la [señalar la norma].

Para acreditar este requisito, el proponente debe anexar certificación expedida por el Ministerio de la Protección Social, en la que conste el nombre e identificación del personal que se encuentra en esta situación, a dicha certificación se acompañará la copia del carné de Afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, en el que deberá aparecer calificada como persona con limitación, de acuerdo con el artículo 5° de la citada disposición.

Además, el proponente deberá aportar en su propuesta una certificación en la cual se comprometa que mantendrá en su nómina por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad por un lapso igual al plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso.

Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

- En el evento de persistir el empate, se acogerá la propuesta que se haya presentado primero.

CAPITULO VII: ACUERDO INTERNACIONAL TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", se debe proceder a indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	NO	NO	NO

PROCESO NÚMERO	IDRY-SAMC-001-2026
-----------------------	---------------------------

MONTO	VIGENCIA	AMPARO	APLICA
Por el 20% del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y se mantendrá vigente hasta su liquidación.	Cumplimiento	SI
Por el [20] % del valor del contrato.	Por dos (2) años a partir de la entrega y recibo a satisfacción de la obra	Calidad del Bien	SI
Por el [5] % del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.	Pago de salarios y prestaciones sociales	SI
200 SMLMV	La del contrato.	Responsabilidad Civil extracontractual	SI

Alianza Pacífico	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO (iv)	SI

NOTA: En el evento que el proceso sea limitado a mipymes, la presente contratación se encontrara excluida de la aplicación de los acuerdos y tratados internacionales.

CAPÍTULO VII: RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identificaron los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación, los cuales se pueden revisar en el anexo del estudio previo.

CAPITULO IX: GARANTIAS

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal - IDRY Nit. No. 800.117.801-9, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

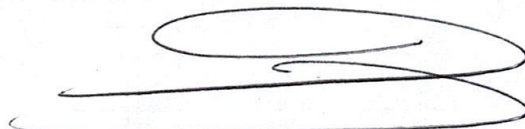
PROCESO NÚMERO	IDRY-SAMC-001-2026
----------------	--------------------

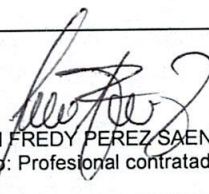
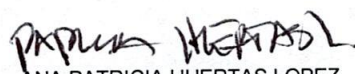
CAPITULO X: SUPERVISIÓN

El Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal - IDRY a través del profesional Universitario Cod 219 Grado 3, de la subdirección técnica IDRY, la subdirección Técnica ejercerá la supervisión del contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al IDRY, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para El Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal - IDRY.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro del plazo señalado, el supervisor comunicará dicha situación a la Oficina Asesora Jurídica del Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal - IDRY, para que este tome las medidas que considere necesarias.


EDWIN LEONIDAS SANCHEZ LEAL
Director

 JAIDER E RAMÍREZ GODOY Cargo: Abogado Contratado	 JHON FREDY PEREZ SAENZ Cargo: Profesional contratado	 ANA PATRICIA HUERTAS LOPEZ Cargo: Profesional contratado
Aspecto Jurídico	Aspecto Financiero	Aspecto técnico


Revisó: YESENIA GONZALEZ TORRES
Jefe oficina asesora jurídica

PROCESO NÚMERO	IDRY-SAMC-001-2026
----------------	--------------------

FORMATOS ANEXOS

Anexo No. 1: Carta de Presentación de la Propuesta

Yopal, ____ de ____ de ____

Señores

Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal - IDRY

Ciudad

REF. PROPUESTA No. _____

El suscrito actuando como (persona natural _____, representante legal de la sociedad _____, representante del consorcio _____ o unión temporal _____, integrado por _____ o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la contratación de la referencia, me permito presentar propuesta para _____, de la siguiente manera:

1. El suscrito afirma bajo la gravedad del juramento que ni el proponente, ni sus integrantes se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses y/o prohibiciones, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el [señalar la norma] y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Declaro bajo la gravedad del juramento que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, y que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas.
4. Que nos acogemos a todas las condiciones generales y particulares establecidas en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.
5. Que conocemos y aceptamos todas las condiciones y especificaciones definidas en el Aspecto Técnico relacionadas con la propuesta, documento que hace parte del presente proceso de Selección.
6. Manifiesto bajo la gravedad del juramento que cuento con la capacidad técnica y financiera suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso de selección.
7. Que nuestra propuesta tiene una validez de sesenta (60) días contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente contratación.
8. Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, nos comprometemos a presentar dentro del término que indique el IDRY, la garantía y demás documentos para la legalización y ejecución del contrato. Además que en caso de resultar adjudicatario del proceso cumpliremos con todas y cada una de las obligaciones previstas en el pliego de condiciones.
9. Que asumimos por nuestra cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.

PROCESO NÚMERO	IDRY-SAMC-001-2026
----------------	--------------------

10. La presente propuesta contiene _____ folios útiles y se encuentra debidamente numerada.
11. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas _____ (en el evento de no realizar manifestación, se asumirá que ninguno de los documentos cuenta con reserva legal).
12. Que en cumplimiento de lo dispuesto por el [señalar la norma], informo, (para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), que (Consorcio o la Unión Temporal indicar nombre completo), de conformidad con el acuerdo de asociación será representada legalmente por _____ (nombre cédula), y la facturación para efectos de pago del contrato se hará a nombre de _____ (nombre completo, NIT, cédula, Indicar participación si la hay).

El suscrito señala como su dirección a donde se pueden remitir por correo notificaciones relacionadas con este proceso, la siguiente:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfonos: _____

Fax: _____

Email: _____

Firma
Proponente
NIT.
Representante Legal
C.C. No.

PROCESO NÚMERO	IDRY-SAMC-001-2026
----------------	--------------------

Anexo No. 2: Compromiso Anticorrupción

Yopal, ____ de ____ de ____

Señores

Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal - IDRY

Ciudad

REF. PROPUESTA No. _____

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN), quien obra en calidad de _____, Quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, de acuerdo a las siguientes declaraciones:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del **Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal - IDRY** para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación _____.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los ____ días del mes de ____ de ____.

Firma

Proponente

NIT.

Representante Legal

C.C. No.

PROCESO NÚMERO

IDRY-SAMC-001-2026

Anexo No. 3: Formato de Acta de Constitución Consorcios

A los [] días del mes de [] de [], se reunieron los abajo firmantes con el fin de CONSTITUIR NOS EN CONSORCIO, a través de este documento, para participar en el presente Proceso de selección de Mínima Cuantía, cuyo objeto es _____

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo consorcial se suscribe entre las siguientes partes: _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____. Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES y,

CONSIDERANDO:

1. Que el **Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal - IDRY**, convocó el Proceso de Selección No. _____
2. Que para responder a esta convocatoria **LAS PARTES** manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en el mencionado Proceso de Selección, para lo cual han decidido conformar el Consorcio _____ que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el [señalar la norma] y en el Pliego de Condiciones.
3. Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:
 - Celebrar el presente acuerdo Consorcial, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal del Consorcio, con las más amplias facultades, en, los términos que se establecen en el presente documento.
 - Presentar por intermedio del Consorcio, la Propuesta en respuesta al Proceso de Selección mencionado, para _____.
 - Comprometer a los integrantes que representan en forma conjunta y solidariamente ante **EL Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal - IDRY**.

Que en virtud de lo anterior **LAS PARTES ACUERDAN**

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un Acuerdo Consorcial en un todo de conformidad con el numeral segundo del [señalar la norma] y demás normas concordantes, así como con los términos de referencia del Proceso de Selección, presentar por intermedio del Consorcio _____, la propuesta en respuesta al Proceso mencionado para el _____.

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente Acuerdo Consorcial comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución de

PROCESO NÚMERO	IDRY-SAMC-001-2026
----------------	--------------------

TERCERO: Nombre y domicilio. El Consorcio que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____.

Dirección: _____

Teléfonos: _____ Fax: _____

E-Mail: _____

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal del Consorcio a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar al Consorcio (NOMBRE CONSORCIO) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente al presente Proceso de Selección, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar al Consorcio judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la [señalar la norma] y normas concordantes.

PARÁGRAFO: _____ de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que **LAS PARTES** integrantes del Consorcio le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación. La participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** en el presente acuerdo Consorcial, será la siguiente:

INTEGRANTE	PORCENTAJE
	%
	%

De conformidad con lo preceptuado por el [señalar la norma], la totalidad de los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer así como las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la Propuesta y del Contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

En general, los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "Know How" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del Proceso de Selección a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

PROCESO NÚMERO	IDRY-SAMC-001-2026
----------------	--------------------

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben **LAS PARTES**, se registrarán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Consorcio rige a partir de su firma por **LAS PARTES** y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (01) año más.

OCTAVO: Confidencialidad. **LAS PARTES** acuerdan y se comprometen frente al **Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal - IDRY** a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los ____ días del mes de ____ de ____

Integrante: _____

Integrante: _____

Representante: _____

PROCESO NÚMERO

IDRY-SAMC-001-2026

Anexo No. 4: Acta de Constitución Uniones Temporales

A los [] días del mes de [] de [], se reunieron los abajo firmantes con el fin de CONSTITUIR NOS EN UNIÓN TEMPORAL, a través de este documento, para participar en el presente Proceso de selección de Mínima Cuantía, cuyo objeto es _____

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo de Unión Temporal se suscribe entre las siguientes partes: _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____.

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como **LAS PARTES** y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal - IDRY, convocó el Proceso de Selección No. _____
2. Que para responder a esta convocatoria **LAS PARTES** manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en el mencionado Proceso de selección, para lo cual han decidido conformar la Unión Temporal _____ que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el [señalar la norma] y en el Pliego de Condiciones.
3. Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:
 - Celebrar el presente acuerdo de Unión Temporal, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal de Unión Temporal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.
 - Presentar por intermedio de la Unión Temporal, la Propuesta en respuesta al Proceso de selección mencionado.
 - Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante **EL Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal - IDRY**.

Que en virtud de lo anterior **LAS PARTES**

ACUERDAN

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de Unión Temporal en un todo de conformidad con el Numeral Segundo del [señalar la norma] y demás normas concordantes, así como con los términos de referencia del Proceso de Selección No. _____.

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo de Unión Temporal comprende la elaboración y

PROCESO NÚMERO	IDRY-SAMC-001-2026
----------------	--------------------

presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y su ejecución en el evento de salir adjudicatarios.

TERCERO: Nombre y domicilio. La Unión Temporal que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____

Dirección: _____ E-Mail: _____

Teléfonos: _____ Fax: _____

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal de la Unión Temporal a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar a la Unión Temporal (NOMBRE UT) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente al Proceso de Selección, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar a la Unión Temporal judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la [señalar la norma] y normas concordantes.

PARÁGRAFO: _____, de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que **LAS PARTES** integrantes de la Unión Temporal le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación, Extensiones y responsabilidad. La participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** en el presente acuerdo de Unión Temporal, será la siguiente:

PARTICIPACIÓN:

INTEGRANTE	PORCENTAJE
	%
	%

EXTENSIONES: Así mismo, las partes de acuerdo a su porcentaje de participación asumirán las siguientes actividades en la ejecución del Contrato:

INTEGRANTE	ACTIVIDAD

RESPONSABILIDAD: De conformidad con lo preceptuado por el [señalar la norma], la totalidad de los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación

PROCESO NÚMERO	IDRY-SAMC-001-2026
----------------	--------------------

en la ejecución de cada uno de los miembros.

En general, los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "Know How" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del proceso de selección a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben **LAS PARTES**, se regirán por las leyes de la Republica de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por **LAS PARTES** y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (1) año más.

OCTAVO: Confidencialidad. **LAS PARTES** acuerdan y se comprometen frente a **EL Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal - IDRY**, a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los _____ días del mes de _____ de .

Integrante _____

Integrante _____ Representante _____

PROCESO NÚMERO	IDRY-SAMC-001-2026
----------------	--------------------

Anexo No. 5: Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales [Natural]

Yo _____ identificado (a) con C.C _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el [señalar la norma], **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO** y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el [señalar la norma], que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (06) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente Proceso de Selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el [señalar la norma]. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: **CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA**, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el [señalar la norma].

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

Firma _____
Nombre de quien declara _____

PROCESO NÚMERO	IDRY-SAMC-001-2026
----------------	--------------------

Anexo No. 6: Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales [Jurídica]

(Use la opción que corresponda, según certifique Representante Legal o Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (06) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el [señalar la norma].

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el [señalar la norma].

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el [señalar la norma]. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el [señalar la norma].

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

Firma _____

PROCESO NÚMERO	IDRY-SAMC-001-2026
----------------	--------------------

Anexo No. 8: Experiencia Específica Del Personal Profesional

PROPONENTE:
NOMBRE DEL PROFESIONAL:
PROFESION:
FECHA DE GRADO:
FECHA EXP. MATRÍCULA:
MATRÍCULA PROFESIONAL No.:
TÍTULO DE POSGRADO:

CARGO:
UNIVERSIDAD:

UNIVERSIDAD:

No. DE CONTRATO	OBJETO CONTRATO	EMPRESA CONTRATANTE	ENTIDAD CON LA QUE TUVO RELACION LABORAL	ACTIVIDAD DESARROLLADA	VALOR CONTRATO EN PESOS	VALOR CONTRAT O EN SMMLV	FECHA INICIO	FECHA TERMIN	No. AÑOS
TOTAL TIEMPO (AÑOS)									

En el evento de requerir profesionales

PROCESO NÚMERO	IDRY-SAMC-001-2026
----------------	--------------------

Anexo No. 9: Formato Carta De Intención

Ciudad y Fecha

Señores:

Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal - IDRY

La ciudad.

REF.: PROCESO No.

Yo _____, identificado con Cédula de
Ciudadanía No. _____ expedida en _____, me comprometo a prestar mis
Servicios como _____, con una dedicación del _____ % a la firma
_____ para realizar la [Indicar el objeto], en caso de que este resultare
adjudicatario en la presente Contratación.

Firma _____

C. C. No.

M.P. No.

En el evento de requerir profesionales

**PROYECTO Y/O PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA
MENOR CUANTÍA**

PROCESO NÚMERO	
-----------------------	--

Anexo No. 10: Lista de los contratos en ejecución

Datos Contrato 1	
Objeto	
Plazo	
Valor	
Fecha de inicio	
Porcentaje de Participación	
Días ejecutados	
Días por ejecutar	

Firma Representante legal del Oferente

Nombre: _____

Documento de identidad: _____

Firma Revisor Fiscal o Contador

Nombre: _____

Documento de Identidad: _____

Tarjeta Profesional: _____

*Indique si actúa como revisor fiscal o contador

Para el caso de propuestas conjuntas cada uno de los asociados debe presentar el presente anexo.

Para contratos de obra pública

PROCESO NÚMERO

OBJETO:

PROPONENTE:

[illegible]

- | | | |
|---|--|--|
| A | DEL PRESUPUESTO DE OBRA | |
| B | DEL PRESUPUESTO DE OBRA | |
| C | DEL PRESUPUESTO DE OBRA | |
| D | DEL PRESUPUESTO DE OBRA | |
| E | DEL APU, ES NECESARIO TENER EN CUENTA LAS UNIDADES PUES PUEDEN SER UN/DIA, DIA/UN, UN/HR, HR/UN DEPENDIENDO SI EL JORNAL ES POR DIA O POR HR Y SI EL RENDIMIENTO ESTA MULTIPLICANDO O DIVIDIENDO AL JORNAL TOTAL | |
| F | TIPO DE CUADRILLA QUE APARECE EN EL APU Y COMO ESTA CONFORMADA | |
| G | CANTIDAD DE CUADRILLAS DETERMINADAS POR EL PROPONENTE PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD | |
| H | EQUIPO CUYO RENDIMIENTO ES MENOR PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD EN SU UNIDAD DE MEDIDA | |
| I | DEL APU, ES NECESARIO TENER EN CUENTA LAS UNIDADES PUES PUEDEN SER UN/HR O HR/UN DEPENDIENDO SI ESTA MULTIPLICANDO O DIVIDIENDO LA TARIFA DE LA MAQUINA EN HORAS | |
| J | RENDIMIENTO DEL EQUIPO EN DIAS $J = I * 8$ HORAS POR DIA | |
| K | CANTIDAD DE EQUIPOS QUE UTILIZARA EL PROPONENTE PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD | |
| L | DURACION DE ACTIVIDAD EN DIAS AL UTILIZAR LAS CUADRILLAS: | $L = [D * E / G]$ SI RENDIMIENTO ESTA EN DIA/UN
$L = [D / E / G]$ SI RENDIMIENTO ESTA EN UN/DIA |
| M | DURACION DE ACTIVIDAD EN DIAS AL UTILIZAR LOS EQUIPOS: | $M = [D * J / K]$ SI RENDIMIENTO ESTA EN DIA/UN
$M = [D / J / K]$ SI RENDIMIENTO ESTA EN UN/DIA |
| N | LA DURACION MAYOR ENTRE L Y M EN DIAS ENTEROS | |

**PROYECTO Y/O PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA
MENOR CUANTÍA**

PROCESO NÚMERO

Anexo No. 13: Certificación de la Capacidad Técnica

Oferente:

Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días *[día]* del mes de *[mes]* de 2014.

Firma representante legal del Oferente

Nombre: _____

Cargo: _____

Documento de Identidad: _____

Firma representante del auditor o revisor fiscal

Nombre: _____

Cargo: _____

Documento de Identidad: _____

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

Para contratos de obra pública

**PROYECTO Y/O PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA
MENOR CUANTÍA**

PROCESO NÚMERO	
-----------------------	--

Anexo No. 14 Carta de Apoyo a la Industria Nacional

[Fecha]

Señores:

IDRY

La ciudad.

Ref: Proceso No.

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) en adelante el "Proponente", manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el personal que será puesto al servicio para la ejecución del contrato en caso de que se me adjudique será de origen nacional (en caso de tener componente extranjero lo deberá manifestar).

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

**PROYECTO Y/O PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA
MENOR CUANTÍA**

PROCESO NÚMERO	
-----------------------	--

Anexo No. 15: Minuta del Contrato

Los demás anexos que se requieran según el objeto contractual.